



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070 -2025- MDJ/A

Jesús, 22 de abril del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS.

VISTO:

El Informe N°009-2025-MDJ/GM/GSPDS/SGSP/ORAFJ.; emitido por la Jefa de la Oficina de Registros de Estado Civil de la MDJ, de fecha 21 de abril del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme el inciso 16 del Artículo 20° de Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, el Alcalde dentro de sus atribuciones podrá celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, el Artículo 248° del Código Civil, establece las formalidades y requisitos para la celebración del matrimonio, señalando quiénes pretenden contraer matrimonio civil lo declaran oralmente o por escrito al Alcalde Provincial o Distrital del domicilio de cualquiera de ellos;

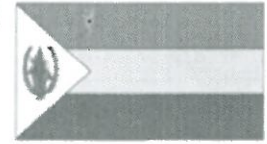
Que, mediante Informe N°009-2025-MDJ/GM/GSPDS/SGSP/ORAFJ., de fecha de recepción 21 de abril del 2025, la Bach. Soc. Herminia Maruja Saucedo de Seminario, en su calidad de Jefa de la Oficina de Registros de Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Jesús, informa que Don ESTEBAN VIGO GARCIA, con documento Nacional de Identidad N° 26653006 y Doña AURORA ESPERANZA LOPEZ BADA con documento Nacional de Identidad N° 80058748; ambos contrayentes mayores de edad; el contrayente de estado civil soltero, natural del distrito de Jesús, Provincia y Departamento de Cajamarca; la contrayente de estado civil soltera, natural del Caserío Huayanmarca, distrito de Jesús, Provincia y Departamento de Cajamarca; ambos con domicilio actual en el Centro Poblado San Pablo, distrito de Jesús, Provincia y Departamento de Cajamarca; quiénes solicitaron la realización de dicho matrimonio para el día 23 de mayo del 2025 a horas 10:00 a.m. en el Auditorio de la Municipalidad Distrital de Jesús; y habiendo evaluado el expediente matrimonial, cumplen con los requisitos de acuerdo a Ley, los mismos que han sido visados por mi persona. Por lo que solicito a Usted, se digne en expedir la Resolución de Alcaldía correspondiente a fin de llevar a cabo dicho Matrimonio;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 057-2025-MDJ/A de fecha 21 de marzo del 2025, SE RESUEVE: **ARTÍCULO PRIMERO.** - ENCARGAR el despacho de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"*



alcaldía a la Regidora **SANDY STEFANY AZAÑERO CAMACHO**, con las atribuciones políticas, administrativas y ejecutivas que la Ley le confiere en representación del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús, en el periodo 18 al 25 de abril del año 2025, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas al titular;

Que, mediante Proveído de Alcaldía S/N, de fecha 22 de abril del 2025, se ordena elaborar Resolución;

Estando a las atribuciones contenidas en el art. 20° inc. 16. de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR expedita la capacidad de contraer matrimonio civil de los Señores **ESTEBAN VIGO GARCIA** con documento Nacional de Identidad N° 26653006 y **AURORA ESPERANZA LOPEZ BADA** con documento Nacional de Identidad N° 80058748.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE a la oficina de Registros de Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Jesús, para la programación de la fecha y hora.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS


Sandy Stefany Azañero Camacho
TENIENTE ALCALDESA

